



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de setiembre de 2026.

VISTOS: El Informe N° 1122-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 01 de setiembre del 2026, jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Informe N° 1495-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 28 de agosto de 2026, jefe de la Unidad de Personal; Informe N° 366-2026-DIRESA-HRM/06-06-.01/G.P. de fecha 28 de agosto del 2026, Informe N° 330-2026-DIRESA-HRM/16 de fecha 19 de agosto de 2026, jefe del Departamento de Enfermería; Informe N° 165-2026-DIRESA-HRM/16-16.03, de fecha 16 de agosto de 2026, jefe de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N° 31516, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que: *"es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta"*;

Que, el artículo 3 del acotado marco normativo, establece las condiciones para la prestación de los Servicios Complementarios, señalándose lo siguiente:

3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:

1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutorio el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de setiembre de 2026.

Que, mediante Informe N° 330-2026-DIRESA-HRM/16, de fecha 19 de agosto de 2026, la jefa del Departamento de Enfermería, remite el Informe N.º 165-2026-HRM/16-16.03, de fecha 16 de agosto de 2026, de la jefa de enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, presenta el "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTIRILIZACION DE LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2026 - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", con la finalidad de garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 336-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/GP de fecha 28 DE agosto de 2026, la encargada del Área de Gestión de Personal, realiza el costeo de los servicios complementarios del Servicio de Enfermería y Central de Esterilización, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2026, FUENTE FINANCIERA: RO, META 100, ESPECIFICA DE GASTOS 2.1.1.3.1.5 y determinándose un monto de S/ 65,100.00 (sesenta y cinco mil cien con 00/100 soles), según Anexo N° 01;

Que, con Informe N° 1495-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 28 de agosto de 2026, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace llegar el costeo según plan presupuesto por aprobar de los servicios complementarios, de los profesionales de la salud personal activo del Departamento de Enfermería del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2026 según D.L. N°1154 y su Reglamento y la Ley 31516;

Que, mediante Informe N° 1122-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 01 de setiembre de 2026, señala que se ha revisado el presupuesto institucional y ha observado, que ya se otorgó certificación para servicios complementarios de salud, por lo que sugiere se continúe con el trámite correspondiente;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSO ORDIANRIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
META SIAF : 100 ATENCION DE HOSPITALIZACION
ESPECIFICA DE GASTO : 2.1.1.3.1.5 PERSONAL POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD
IMPORTE : S/ 65,100.00 SOLES

Contando el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y con proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, el "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2026", que en anexo adjunto en dieciocho (18) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. DISPONER a la Jefatura del Departamento de Enfermería, el monitoreo y ejecución del referido plan, para satisfacer la brecha generada por la oferta y demanda de los servicios asistenciales.

Artículo 3°. DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal y pago para la ejecución de referido plan.

Artículo 4°. REMITASE, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

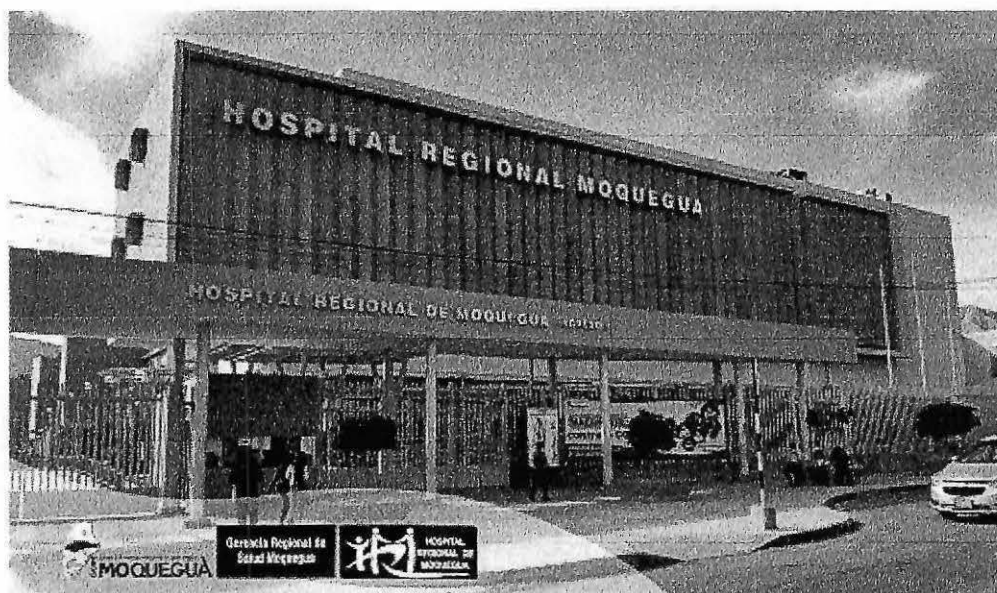
R.JVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) GESTION DE PERSONAL
(01) C. ASISTENCIA
(01) DPTO. DE ENFERMERIA
(01) SERVICIO DE ENFERMERIA C.Q y E
(01) ESTADÍSTICA



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

**PLAN DE ATENCIÓN DE
AMPLIACIÓN DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS DEL
SERVICIO DE ENFERMERÍA
DE CENTRO QUIRÚRGICO Y
CENTRAL DE
ESTERILIZACIÓN, DE
OCTUBRE A DICIEMBRE 2026
- HOSPITAL REGIONAL DE
MOQUEGUA**



Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
C.E.P. 51799-RNE 020836

I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del **Hospital Regional de Moquegua** en la Avenida Bolívar.

II. JUSTIFICACIÓN

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel.

En el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se brinda atención especializada a la población en general en las distintas etapas de vida, por ello, cuenta con un grupo de profesionales multidisciplinarios capacitados. El cuidado de enfermería, se encuentra a cargo de enfermeras especialistas en Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, durante todo el proceso quirúrgico, pre – intra y post operatorio, garantizando el cuidado hasta su recuperación total post anestesia y durante el traslado hacia su destino. **En el año 2023 se atendieron 2401 pacientes intervenidos, el año 2024 se atendió 2843 pacientes intervenidos y el año 2025 se atendió 2868 pacientes intervenidos**, lo cual se evidencia un aumento de cirugías ejecutadas, debido al aumento de cirugías especializadas.


Cynthia A. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51709-00000000

Actualmente **CENTRO QUIRÚRGICO**, en el segundo piso cuenta con un total de 06 salas de cirugías por cada especialidad, sala de traumatología, sala de ginecología, sala de emergencia, sala de legados, sala de neurocirugía y sala de cirugía especialidades; asimismo, cuenta con una unidad de recuperación post anestésica (URPA) con 10 camas. En el primer piso, se encuentra Cirugía de Día con 02 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios, así como una unidad de recuperación post anestésica con 4 camas, siendo un total de 08 salas

La **CENTRAL DE ESTERILIZACION** tiene como función principal proporcionar a todos los servicios del hospital el material estéril en óptimas condiciones para ser utilizado, se cuenta con personal calificado específico que realiza la totalidad del proceso de esterilización en una única instalación, manteniendo un control de calidad exhaustivo en la totalidad de los procesos de esterilización según los monitoreos físicos, químicos y biológico. Actualmente contamos con 3 áreas de trabajo: Área Roja, Área Azul y Área Verde, realizando funciones de Enfermera en Central de Esterilización según el MOF.

III. FINALIDAD.

La finalidad del presente plan es garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua.

IV. OBJETIVOS.

- Lograr una atención oportuna de calidad y calidez hacia los pacientes quirúrgicos.
- Lograr la recuperación post operatoria satisfactoria de los pacientes quirúrgicos evitando complicaciones.
- Disminuir la brecha de atención oferta/demanda del servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, contribuyendo en la atención de pacientes que requieren ser operados de forma rápida y oportuna.
- Evitar incidentes y eventos adversos en la atención de pacientes quirúrgicos por déficit de personal.

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Se realizará en el Servicio de Centro Quirúrgico Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua, por un período de tres meses.

VI. BASE LEGAL.

6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 50795. RNE 1020836

- 6.2. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- 6.3. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.
- 6.4. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 6.5. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- 6.6. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 6.7. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- 6.8. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 6.9. Ley N° 31516-Ley Que Modifica El Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo Que Autoriza Los Servicios Complementarios En Salud, Para Mejorar La Cobertura De Los Servicios De Salud En El Servicio Público.
- 6.10. Decreto Supremo N° 006-2024-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.
- 6.11. Resolución Ministerial N°1472-2002 SA/DM Manual de desinfección y esterilización hospitalaria.

VII. ASPECTOS GENERALES.

7.1. SUSTENTO DE UNA PRODUCCIÓN ADECUADA DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

El servicio de **CENTRO QUIRÚRGICO** cuenta con 6 Salas de Operaciones, una Unidad de Recuperación Post Anestésica, dos Salas para Cirugía de Día con su correspondiente ambiente de recuperación post anestésica. En estas actividades quirúrgicas de las diferentes salas solo se habilitan **dos salas en forma alterna** dependiendo de las especialidades que programen sus cirugías y con el personal que se dispone tenemos que dar respuesta oportuna a estas cirugías


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.R.P. 51799-RNE-020836

programadas. En sala de emergencia, en la medida de las posibilidades de igual forma se tiene que disponer del personal en forma oportuna y permanente que puedan dar respuesta oportuna.

- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE EMERGENCIA:** Donde la atención es a todo tipo de pacientes que acuden por cuadros quirúrgico de emergencia, es decir que su vida esté en riesgo. La atención se brinda las 24 horas del día en forma continua.
- **UN QUIROFANO PARA GINECOLOGIA:** Aquí se Brinda la atención a todo tipo de paciente Gineco-obstétricas, donde está en riesgo la salud de madre y el niño.
- **UN QUIROFANO PARA TRAUMATOLOGIA:** Donde se realizan las Cirugías programadas muy complejas de alta especialidad, donde los tiempos operatorios son largos.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE ESPECIALIDADES:** Donde se realizan las cirugías programadas de las diferentes especialidades: como Urología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Oncología, etc.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS MENORES:** Donde se realizan cirugías no muy invasivas.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE OFTALMOLOGIA:** Donde se recibe a todo tipo de pacientes ambulatorios que estén programados.
- **UNIDAD DE RECUPERACION POST ANESTESICA:** Donde se reciben a los pacientes después del post operatorio inmediato y se brinda atención de enfermería hasta su alta del servicio.
- **QUIROFANOS DE CIRUGIA DE DIA:** Centro quirúrgico cuenta con el ambiente de cirugías de día con capacidad de 2 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios.

Cynthia H. Nates Vilca
 LICENCIADA EN ENFERMERIA
 C.E.P. 51799- RNE 100836

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	N° QUIROFANO STANDAR	CIRUGIAS EJECUTADAS MES MAYO	CIRUGIAS EJECUTADAS MES JUNIO	CIRUGIAS EJECUTADAS MES JULIO
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	4	248	235	264

28	Villanueva Fuentes Vanessa	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
29	Solano Del Villar Claudia	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
30	Villanueva Zegarra Diana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
31	Segura Carrión Johanna	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
32	Sarmiento Quispe María Elena	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
33	Torres Ocampo Maribel Yesica	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
SUB TOTAL DE HORAS					2616	2478	2532	
HORAS DE COMPENSACION DE TURNO					96	84	84	
TOTAL DE HORAS					2520	2394	2448	

Se está considerando solo a las servidoras Públicas que trabajan en Atención directa con pacientes quirúrgicos.

7.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se ha visto afectado por las (09) renunciaciones del profesional de enfermería.

Actualmente las cirugías programadas por día están incrementando el riesgo en la atención por lo que no se cuenta con el equipo completo en cada sala de operaciones, siendo de enfermera circulante y enfermera instrumentista en cada cirugía; así mismo se trabaja con dos salas de operaciones habilitadas de 12 horas de atención de lunes a sábado, una sala de cirugía de día con atención por las mañanas de lunes a viernes, el área de recuperación correspondiente con atención de lunes a domingo de 24 horas de día y la sala de emergencia de 24 horas.

MES DE OCTUBRE: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/10/2026 – 31/10/2026)

Cuadro N° 01 Demanda de horas del mes de OCTUBRE 2026

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	DÍAS NO LABORALES	DÍAS POR MES	TOTAL HORAS /MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS X DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	1/10/26	31/10/26	31	5	26	12	312	2	624
Sala Electiva 2	1/10/26	31/10/26	31	5	26	12	312	2	624
Sala Emergencia	1/10/26	31/10/26	31	0	31	24	744	2	1488
URPA 24hrs	1/10/26	31/10/26	31	0	31	24	744	1	744
Sala de Cirugía de Día	1/10/26	31/10/26	31	5	26	6	156	2	312
URPA Cirugía de Día	1/10/26	31/10/26	31	5	26	6	156	1	156
TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA									3948

[Firma]
Centro H. Reyes Vilca
 LICENCIADA EN ENFERMERIA
 C.E.P. 5170-2316-00000

MES DE NOVIEMBRE: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/11/2026 – 30/11/2026)

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS POR MES	DÍAS NO LABORALES	DÍAS POR MES	TOTAL HORAS /MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS X DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	1/11/26	30/11/26	30	5	25	12	300	2	600
Sala Electiva 2	1/11/26	30/11/26	30	5	25	12	300	2	600
Sala Emergencia	1/11/26	30/11/26	30	0	30	24	720	2	1440
URPA 24hrs	1/11/26	30/11/26	30	0	30	24	720	1	720
Sala de Cirugía de Día	1/11/26	30/11/26	30	5	25	6	150	2	300
URPA Cirugía de Día	1/11/26	30/11/26	30	5	25	6	150	1	150
TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA									3810

MES DE DICIEMBRE: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/12/2026 – 31/12/2026)

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS POR MES	DÍAS NO LABORALES	DÍAS POR MES	TOTAL HORAS /MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS X DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	1/12/26	31/12/26	31	7	24	12	288	2	576
Sala Electiva 2	1/12/26	31/12/26	31	7	24	12	288	2	576
Sala Emergencia	1/12/26	31/12/26	31	0	31	24	744	2	1488
URPA 24hrs	1/12/26	31/12/26	31	0	31	24	744	1	744
Sala de Cirugía de Día	1/12/26	31/12/26	31	7	24	6	144	2	288
URPA Cirugía de Día	1/12/26	31/12/26	31	7	24	6	144	1	144
TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA									3816

ESTIMACION DE LA BRECHA

Para el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, como Hospital Nivel II-2, de mayor complejidad, mayor capacidad resolutive y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:

Cynthia G. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51799-016-0003

BRECHA MES DE OCTUBRE

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3948	2520	1428

BRECHA MES DE NOVIEMBRE

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3810	2394	1416

BRECHA MES DE DICIEMBRE

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3816	2448	1368

VIII. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

Actualmente el servicio de Centro Quirúrgico cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para habilitar las salas y áreas indicadas en los cuadros anteriores que permitan dar una atención de acuerdo a la demanda que se viene haciendo y la misma que se objetiva en los resultados del año anterior.

IX. RESPONSABILIDAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La programación de turnos y horarios serán realizados por el Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorias de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.


Cynthia H. Mates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51799, RNE 020836

- El jefe de Departamento de Enfermería alcanza informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.

Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal de Enfermería.


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.P. 51799 RNE: 020836

ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION

DATOS PERSONALES Y LABORALES						
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	4429392	Enfermera	Centro Quirúrgico	3759	D.L. 1153
2	Paz Gómez Betty Constancia	29348801	Enfermera	Centro Quirúrgico	9697	D.L. 1153
3	Toala Colana Victoria Maribel	40102812	Enfermera	Centro Quirúrgico	4965	D.L. 1153
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	4434279	Enfermera	Centro Quirúrgico	9277	D.L. 1153
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	41951445	Enfermera	Centro Quirúrgico	20836	D.L. 1153
6	Inchuña Ccallata Nancy	40717647	Enfermera	Centro Quirúrgico	29220	D.L. 1153
7	Chua Sucapuca Cleofé Obdulia	42709601	Enfermera	Centro Quirúrgico	12344	D.L. 1153
8	Rios Juarez Nadia Cristina	44722611	Enfermera	Centro Quirúrgico	10428	D.L. 1153

9	Llerena Canazas Dennis Indira	29715650	Enfermera	Centro Quirúrgico	18258	D.L. 1153
10	Córdova Yugra Raquel Elizabeth	46184766	Enfermera	Centro Quirúrgico	35022	D.L. 1153
11	Gamez Villegas Karina	41528392	Enfermera	Centro Quirúrgico	22346	D.L. 1153
12	Mamanchura Flores Nely Eliana	40260387	Enfermera	Centro Quirúrgico	25619	D.L. 1153
13	Robles Apaza Xiomara Vanessa	46275574	Enfermera	Centro Quirúrgico	23629	D.L. 1153
14	Melgar Almirón Mercedes Juliana	40182590	Enfermera	Centro Quirúrgico	25038	D.L. 1057
15	Ramos Lozada Sharley Liliana	46670541	Enfermera	Centro Quirúrgico	21591	D.L. 1153
16	Vidal Díaz Danitza Susana	04433997	Enfermera	Centro Quirúrgico	25619	D.L. 1057
17	Hallasi Salazar Doricelly Angela	46614633	Enfermera	Centro Quirúrgico	40160	D.L. 1057


 Patricia H. Nates Vilca

ANEXO N°02 -SUSTENTO QUE DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

DECLARACIÓN JURADA PAR BRINDAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización identificado con DNI: 4429392 y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolívar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Así como haber realizado la gestión para adquisición de insumos médicos para el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Así mismo, declaro que los profesionales son de la salud que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
del Hospital Regional Moquegua

Moquegua, de del 2026.


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN NUTRICIÓN

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS OCTUBRE - 2026

TRABAJADOR	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	T. HRS.	GUAR.		TURNOS		
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N

:::Sin Categoria de Guardia:::

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

AS CALIZAYA MONICA CAROLIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

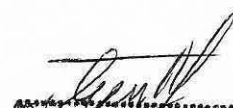
ENFERMEROS

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

OS VELEZ LEONOR MARTINA								MT					MT					MT															60	0	0	0	0	0	
MEZ BETTY CONSTANCIA	MT				MT					MT					MT																		60	0	0	0	0	0	
COLANA VICTORIA MARIBEL						MT										MT													MT				60	0	0	0	0	0	
55 MAMANI EULALIA LIDIA			MT				MT										MT	MT												MT			60	0	0	0	0	0	
JA CCALLATA NANCY				MT				MT												MT											MT		60	0	0	0	0	0	
VILCA CYNTHIA HEIDY					MT								MT																					60	0	0	0	0	0
JAREZ NADIA CRISTINA																																			0	0	0	0	0
UCAPUCA CLEOFE OBdulIA						MT																												0	0	0	0	0	
VA YUCRA RAQUEL ELIZABETH			MT																															60	0	0	0	0	0
A CANAZAS DENNIS INDIRA																																			0	0	0	0	0
VILLEGAS KARINA LIGIA				MT																															0	0	0	0	0
CHURA FLORES NELY ELIANA																																		60	0	0	0	0	0
APAZA XIOMARA VANESSA																																		60	0	0	0	0	0
LOZADA SHARLEY LILIANA							MT																												0	0	0	0	0
																																			0	0	0	0	0

LEYENDA DE TURNOS

NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
TURN0 MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) ==> TURNO MAÑANA Y TARDE


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51799 - R.N.E. 020836

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

NOVIEMBRE - 2026

TRABAJADOR	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L		T. HRS.	GUAR.		TURNOS				
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			GD	GN	M	T	N		

:::Sin Categoria de Guardia:::

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

AS CALIZAYA MONICA CAROLII	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0	0	0	0	0	0	
R ALMIRON MERCEDES JULIAN				MT	MT	MT				MT	MT	MT				MT	MT	MT	M				MT	MT					MT			150	0	0	1	0	0		
SI SALAZAR DORISELLEY ANGEL	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	MT				MT	MT						MT	MT	MT				78	0	0	1	0	0		
DIAZ DANITZA					MT	MT	MT				MT	MT	MT			MT								MT		MT		MT	MT		M		150	0	0	1	0	0	
MEDINA VICTORMANUEL WAL						MT	MT				MT	MT						MT	MT						MT	MT			MT	MT		M		150	0	0	1	0	0

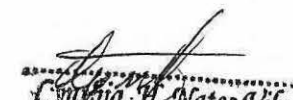
ENFERMEROS

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

OS VELEZ LEONOR MARTINA	GD	GN				MT	GN				M	GN				MT	GN				GD	GN				MT	GN		GD		150	3	6	1	0	0		
MEZ BETTY CONSTANCIA	GD	MT	GN				MT	GD				MT	GN				MT	GN			GN					GN			GN	T	150	2	6	0	1	0		
COLANA VICTORIA MARIBEL			GD	GN				GN	GN					GN			MT	GN				GD	MT	GN			M		GD	MT	150	3	6	1	0	0		
IS MAMANI EULALIA LIDIA	GN				GN			GD	MT	GN		M			GD	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	78	2	3	1	0	0		
IA CCALLATA NANCY	GN				MT	GN					GN				GD	GN					GD	MT				MT	GN		M	GD	GN	150	3	6	1	0	0	
VILCA CYNTHIA HEIDY	GD	GN					GN				GD	GN			GD	MT	GN			MT		GN		M		MT	GN				150	3	6	1	0	0		
IAREZ NADIA CRISTINA		MT	GN				GD	GN				MT	GN			M	GN				GD	GN				MT	GN		MT		150	2	6	1	0	0		
UCAPUCA CLEOFE OBDULIA			MT	GN				GD	GN				MT	GN		M		GN				MT	GN			MT	GN		MT	GD	GN	150	2	6	1	0	0	
/A YUCRA RAQUEL ELIZABETH				GN	GN				GD	GN		M		MT	GD	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	78	2	3	1	0	0		
A CANAZAS DENNIS INDIRA	GD	MT				GD	GN				MT	GN				MT	GN			MT	GN				GN	GN				M	150	2	6	1	0	0		
VILLEGAS KARINA LIGIA		MT	GN				MT	GD				MT	GD			M	GD			MT	GD					GN	GN		GN		150	4	4	1	0	0		
CHURA FLORES NELY ELIANA			MT	GD					MT	GN			MT	GN			GD	GN				GD	GN		M			GD	MT		150	4	4	1	0	0		
APAZA XIOMARA VANESSA				MT	GD					GD	GN			MT	GN			GN				GD	GN			GD	GN		M		GD	MT	150	4	4	1	0	0
LOZADA SHARLEY LILIANA		GD			MT	GN					MT	GD			GN	GN			MT	GN			M		MT	GD			GD		150	4	4	1	0	0		

LEYENDA DE TURNOS

NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) ==> GUARDIA DIURNO
GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) ==> GUARDIA NOCTURNO
TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) ==> TURNO MAÑANA
TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) ==> TURNO TARDE
VACACIÓN			VACACIÓN
TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) ==> TURNO MAÑANA Y TARDE


Cynthia A. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51799-RNE 020836

2026

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

NOVIEMBRE - 2026

TRABAJADOR	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L		T. HRS.	GUAR.		TURNOS		
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			GD	GN	M	T	N

...Sin Categoria de Guardia...

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

AS CALIZAYA MONICA CAROLI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		</
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

ENFERMEROS

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

OS VELEZ LEONOR MARTINA				MT									MT						MT	MT														60	0	0	0	0	0					
MEZ BETTY CONSTANCIA						MT						MT								MT															60	0	0	0	0	0				
COLANA VICTORIA MARIBEL			MT					MT								MT												MT								60	0	0	0	0	0			
IS MAMANI EULALIA LIDIA				MT		MT							MT		MT																					48	0	0	0	0	0			
IA CCALLATA NANCY										MT									MT								MT									60	0	0	0	0	0			
VILCA CYNTHIA HEIDY						MT							MT														MT									60	0	0	0	0	0			
IAREZ NADIA CRISTINA																																					0	0	0	0	0			
UCAPUCA CLEOFE OBDULIA																																					60	0	0	0	0	0		
/A YUCRA RAQUEL ELIZABETH			MT																																			48	0	0	0	0	0	
A CANAZAS DENNIS INDIRA																																						0	0	0	0	0		
VILLEGAS KARINA LIGIA																																						60	0	0	0	0	0	
CHURA FLORES NELY ELIANA																																						60	0	0	0	0	0	
APAZA XIOMARA VANESSA																																							0	0	0	0	0	0
LOZADA SHARLEY LILIANA						MT																																	60	0	0	0	0	0

LEYENDA DE TURNOS

NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51799-RNE 020836

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

DICIEMBRE - 2026

TRABAJADOR	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	T.	GUAR.		TURNOS		
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	HRS.	GD	GN	M	T	N

:::Sin Categoria de Guardia:::

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

AS CALIZAYA MONICA CAROLII	MT	MT			MT					MT				MT				M	MT		MT			MT		MT		MT		MT	MT	150	0	0	1	0	0
SI SALAZAR DORISELLEY ANGEL				MT	MT		MT				MT	MT			M		MT						MT	MT		MT		MT		MT	MT	150	0	0	1	0	0
R ALMIRON MERCEDES JULIAN			MT	MT						MT	MT			MT	MT		V	V	V	V			V	V	V	V	V	V	V	V	V	72	0	0	0	0	0
DIAZ DANITZA	MT			MT	MT		MT				MT	MT		MT			MT		MT					MT		MT			M		MT	150	0	0	1	0	0
S MEDINA VICTORMANUEL WAL			MT				MT			MT	MT	MT						MT	MT				MT	MT		MT			MT	MT	M	150	0	0	1	0	0

ENFERMEROS

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

OS VELEZ LEONOR MARTINA	GD	GN				GN				MT				GN		GD	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	72	2	3	0	0	0			
MEZ BETTY CONSTANCIA		GD	GN			GD	MT	GD				GN	GN					MT	GN					MT	GN			M		GN					150	3	6	1	0	0			
COLANA VICTORIA MARIBEL			MT	GN				GN	GN		M			GD	GN						GN					MT	GN			GD	MT	GD				150	3	6	1	0	0		
ES MAMANI EULALIA LIDIA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	GD				MT	GN						GN				MT	GN				72	1	3	0	0	0	
IA CCALLATA NANCY	GN				GD	GN					MT	GN				MT	GN					GD	GN					GD	GN					MT	M		150	3	6	1	0	0	
VILCA CYNTHIA HEIDY	MT	GN						GD	GD		MT	GN					MT	GN				GD	GN	GN						GN			M			150	3	6	1	0	0		
JAREZ NADIA CRISTINA		MT	GN				MT	GD						GD	GN			MT	GN					MT	GN				GD	GN			M			150	3	5	1	0	0		
UCAPUCA CLEOFE ABDULIA			MT	GN		GD					GN			GD	GD				MT	GN					MT	GN				MT	GN			M			150	3	5	1	0	0	
VA YUCRA RAQUEL ELIZABETH	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	GD					GN					MT	GN					MT	GD			72	2	2	0	0	0	
A CANAZAS DENNIS INDIRA	MT	GN				GD	GN							GD				MT	GN			GD	MT	GN					MT	GN				M		150	3	5	1	0	0		
VILLEGAS KARINA LIGIA		MT	GN				GD	GN					GN					MT	GN				MT	MT					GD	GD			M	GN		150	3	5	1	0	0		
CHURA FLORES NELY ELIANA			MT		GN			GD	GN						MT	GN				MT	GN				M	MT	GD		GD			GN				150	3	5	1	0	0		
APAZA XIOMARA VANESSA				MT	GN				GD	GN					MT	GN					M	GD				MT	GD	GN				MT	GN			150	3	5	1	0	0		
LOZADA SHARLEY LILIANA	GN					GD			GD	GN	GN					MT	GN					MT						GD	MT			M		MT		GN		150	3	5	1	0	0

LEYENDA DE TURNOS

NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => GUARDIA DIURNO
GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => GUARDIA NOCTURNO
TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
VACACIÓN			VACACIÓN
TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51799 - RNE: 020836

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS DICIEMBRE - 2026

TRABAJADOR	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	T. HRS.	GUAR.		TURNOS			
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N	

...Sin Categoria de Guardia...

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

SALAZAR MONICA CAROLIT																																0	0	0	0	0
SI SALAZAR DORISELLEY ANGEL	MT		MT														MT														36	0	0	0	0	0
ALMIRON MERCEDES JULIAN		MT													MT						MT	MT									48	0	0	0	0	0
DIAZ DANITZA																																0	0	0	0	0
MEDINA VICTORMANUEL WAL																																0	0	0	0	0

ENFERMEROS

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

OS VELEZ LEONOR MARTINA				MT	MT							MT	MT																					48	0	0	0	0	0			
MEZ BETTY CONSTANCIA											MT	MT																							60	0	0	0	0	0		
COLANA VICTORIA MARIBEL			MT																																	60	0	0	0	0	0	
ES MAMANT EULALIA LIDIA																																				60	0	0	0	0	0	
NA CCALLATA NANCY					MT																															48	0	0	0	0	0	
VILCA CYNTHIA HEIDY					MT																															60	0	0	0	0	0	
JAREZ NADIA CRISTINA																																					0	0	0	0	0	
UCAPUCA CLEOFE OBDULIA																																				60	0	0	0	0	0	
VA YUCRA RAQUEL ELIZABETH																																					48	0	0	0	0	0
IA CANAZAS DENNIS INDIRA																																					0	0	0	0	0	
VILLEGAS KARINA LIGIA																																					60	0	0	0	0	0
CHURA FLORES NELY ELIANA	MT																																				60	0	0	0	0	0
APAZA XIOMARA VANESSA																																					0	0	0	0	0	
LOZADA SHARLEY LILIANA																																					60	0	0	0	0	0

LEYENDA DE TURNOS

NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) ==> TURNO MAÑANA Y TARDE


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51799 - R.N.E. 020836

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS OCTUBRE - 2026

TRABAJADOR	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	T. HRS.	GUAR.		TURNOS				
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N		

:::Sin Categoria de Guardia:::

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

AS CALIZAYA MONICA CAROLII	MT	MT							MT				MT	MT		M			MT	MT				MT		MT	MT			MT	MT	150	0	0	1	0	0	
AR ALMIRON MERCEDES JULIAN					MT	MT	MT					MT			MT	MT			M	MT	MT	MT					MT	MT	MT			150	0	0	1	0	0	
SI SALAZAR DORISELly ANGEL	MT	MT				MT					MT			MT	MT	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	72	0	0	0	0	0	
DIAZ DANITZA	MT					MT					MT				MT	MT		MT		M	MT				MT		MT	MT	MT			MT	150	0	0	1	0	0
S MEDINA VICTORMANUEL WAL	MT	MT	MT						MT				M	MT		MT	MT				MT						MT	MT	MT			MT	150	0	0	1	0	0

ENFERMEROS

SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

OS VELEZ LEONOR MARTINA	GN			GD	MT	GN				MT	GN				GD	GN				MT	GN					GD	GN					M	150	3	6	1	0	0			
JMEZ BETTY CONSTANCIA		GN				MT	GN				GD	GN				GD		GN			MT	GN				GD	MT	GN				M	150	3	6	1	0	0			
COLANA VICTORIA MARIBEL		MT	GN				MT	GN			GD	MT	GN				GD	GD						GN					GN		M		GN	150	3	6	1	0	0		
ES MAMANI EULALIA LIDIA				MT	GN					GD	GN			MT	GN				GD	GN				GD	GN				MT	GN		M		150	3	6	1	0	0		
VA CCALLATA NANCY					GD	GN					MT	GN			MT	GN				GD	GN						MT	GN			M	GD	GN		150	3	6	1	0	0	
VILCA CYNTHIA HEIDY	GD	GN					GN					GN			MT	GN				GD	MT	GN					GD	GN			M		MT		150	3	6	1	0	0	
JAREZ NADIA CRISTINA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	MT	GN			GD		MT		GN		GN	72	1	3	0	0	0		
UCAPUCA CLEOFE OBDULIA				GN			MT	GN				GD	GN				MT	GN				MT	GD				GN				M		MT	GD	150	3	5	1	0	0	
VA YUCRA RAQUEL ELIZABETH				MT	GN			MT	GD					GN					M	GN				MT	GN					GD	GD			150	3	5	1	0	0		
A CANAZAS DENNIS INDIRA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	MT				GD								GN					72	1	3	0	0	0		
VILLEGAS KARINA LIGIA	GN				GD	MT				GN						GD	GN				MT	GN				MT	GD				M		MT		GN	150	3	5	1	0	0
CHURA FLORES NELY ELIANA					GD	GN					MT	GD					MT	GN				MT	GN								GD	M		MT	GN	150	3	5	1	0	0
APAZA XIOMARA VANESSA		GN					GN			GD			GD					MT	GN			MT	GN							GD		M		MT	GN	150	3	5	1	0	0
LOZADA SHARLEY LILIANA	MT	MT						MT	GD	GN				MT	GN			M			GD				GN					GD	GN	GN			150	3	5	1	0	0	

LEYENDA DE TURNOS

NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => GUARDIA DIURNO
GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => GUARDIA NOCTURNO
TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
VACACIÓN			VACACIÓN
TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE


Cynthia H. Nates Vilca
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 51799 - RNE 020832